

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LSC. 2019-01094

NOTIFICADO POR ESTADO No. 007 DEL 19 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que le asiste razón al recurrente (archivo N° 38), se revoca parcialmente el auto de fecha 22 de noviembre de 2022 (archivo N° 37), únicamente en lo que tiene que ver con la exigencia de firma de uno de los apoderados en el trabajo de partición.

En lo demás, se advierte que la inconformidad no está llamada a prosperar y por lo tanto no se revocará integralmente el auto, pues el trabajo de partición adolece de antecedentes y de la relación de los bienes, sobre esto último, nótese que en la documental presentada, se procedió a totalizar el activo social bruto, sin discriminar los bienes que lo conforman.

Por lo anterior, los apoderados deberán ajustar el trabajo presentado, al contenido del acta de inventarios y avalúos (archivo N° 33).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5fe5315645ef03040b255491ceb3066c96a4ecfdddafef811ef0744678752b**

Documento generado en 18/01/2023 04:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>